



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Transportadora Asia S.A.S.
Demandado:	Esteban Álvarez García.
Radicado	05001-40-03-005-2019-00383-00
Asunto	Agrega escrito- Requiere art. 317 CGP.

Agréguense al expediente las constancias de notificación por aviso hechas al demandado señor **ESTEBAN ÁLVAREZ GARCÍA**, al respecto, debe este despacho manifestar que las mismas no son de recibo, ello, por cuanto no se ha llevado a cabo la notificación personal de forma eficaz, además dicha comunicación se llevó a cabo en una dirección que no fue informada al Juzgado y la dirección de correo electrónico dispuesta en tal formato no corresponde a la de este Juzgado.

Frente a la solicitud de emplazamiento, se indica al demandante que se deberá intentar la notificación en debida forma, en la dirección Calle 18 AA Sur #29 C- 340 apto. 401 de Medellín.

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de ser requerido por desistimiento tacito.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA